

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-5049 *Notificación de sentencia 73/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 295/2016.*

SENTENCIA Nº 73/2017

En la ciudad de Torrelavega a 23 de mayo de 2017.

Vistos por Elena Antón Morán juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero 2 de Torrelavega y su partido los autos de Familia. Divorcio contencioso, 295/2016 a instancia del procurador Sr. Pelayo en nombre y representación de JOSÉ ANTONIO CEBADA FERNÁNDEZ y asistido por la letrada Sra. de Paz, contra ALEJA GUERRERO CORMORÁN en situación procesal de rebeldía, sobre la base de los siguientes

FALLO

Acuerdo:

1.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN POR DIVORCIO del matrimonio formado por JOSÉ ANTONIO CEBADA FERNÁNDEZ y ALEJA GUERRERO CORMORÁN y contraído en fecha 11 de agosto de 2006 en el Registro Civil de Corvera de Asturias.

2.- No ha lugar a la imposición de costas procesales.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil de Corvera de Asturias, acordando el/la letrado/a de la Admón. de Justicia lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALEJA GUERRERO CORMORÁN, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 26 de mayo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

2017/5049

CVE-2017-5049